



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: No. de Evento: AA-E185-2022
 Número de Sesión: bajo el: Fracc V art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Compras: AA-050GYR011-E185-2022
 Fecha Terminación del pedido: 24/06/2022 No. de Pedido: D2P0618
 Núm. Dictamen Presup: SIN Elaboración: 14/06/2022 Impresión 14/06/2022

Proveedor: COMERCIO FARMACEUTICO CDM, S.A. DE C.V.

Dirección: RETORNO 10 NO. 15 AVANTE COYOACAN 04470

R.F.C. CFC-180727-U69 No. Proveedor: 00145927
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 24/06/2022
 Partida presupuestal: 0306 21053001
 Clasificación presupuestal:
 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	04000044860102	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	312	ENV	418.00	130,416.00

Marca: BUTREW SBK
 Procedencia: MEXICO

Tipo Present: T.G
 Cant Present: 30

SUB. TOTAL \$ 130,416.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 130,416.00

(ciento treinta mil cuatrocientos dieciseis pesos 00/100 M.N.)

Administrador del Pedido
 C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Área Contratante
 C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA
 JEFE DEL DEPTO. ADQUISICIONES Y CONT. SERVICIOS

Área Contratante
 C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Área Requiriente
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
 TOOAD ESTATAL YUCATAN

Área Requiriente
 C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-E185-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprane: AA-050GYR011-E185-2022
Fecha Terminación del pedido: 24/06/2022	No. de Pedido: D2P0618
Núm. Dictamen Presup: SIN	Elaboración: 14/06/2022 Impresion 14/06/2022

Proveedor: COMERCIO FARMACEUTICO CDM, S.A. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección: RETORNO 10 NO. 15 AVANTE COYOACAN 04470	Fecha de entrega: 24/06/2022
R.F.C. CFC -180727-J69	Partida presupuestal : 0306
No. Proveedor : 00145927	Clasificación presupuestal :
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.	
Circ. 33	Inm. 01
Loc. 80	

CLAUSULA PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS.

CLÁUSULA 1. DEL PEDIDO.

- 1.1 El pedido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de Adjudicación Directa, indicada en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones, por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procediéndose en el que se garantizaron las mejores condiciones de abastecimiento en su caso a la unidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 EL PROVEEDOR, en su momento, se comprometió a firmar el presente pedido y a cumplir con el mismo, de conformidad con el comunicado de adjudicación y la resolución de adjudicación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de prepaes fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 EL PROVEEDOR, manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, ni a la Ley de Protección de Datos Personales, ni a la Ley de Adquisiciones.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (Som. Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al pedido y la copia actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; la copia actualizada vigente y positiva emitida por el INFONAVIT, y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social, y en caso de incumplimiento de esta última, EL PROVEEDOR solicita se aplique los recursos derivados del Pedido contra los adeudados que en su caso tuviere a favor de "EL INSTITUTO".
- 1.6 Los pasajes por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de EL PROVEEDOR, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las obligaciones que se derivan del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional.
- 1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Número: 0000152482-2022 De Fecha 12 de Mayo del 2022.

1.9 Vigencia del Pedido: del 15 al 24 de Junio del 2022 (Es decir 8 (ocho) días sin Sancción, más 2 (dos) días con Sancción).

1.10 "EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este pedido.

CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.

- 2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al dársele efectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal (Yucatán) a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del

Administrador del Pedido C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJAS	Área Contratante C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	Área Requiriente C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA
TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCÍA	JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido: Núm. Dictamen Presup:	No. de Evento: AA-E185-2022 bajo el: Fracc V art. 41 No. Compraneta: AA-050GYR011-E185-2022 No. de Pedido: D2P0618 Elaboración: 14/06/2022 Impresion 14/06/2022
No Requisición: PAC Fecha de entrega: 24/06/2022 Partida presupuestal: 0306 Clasificación presupuestal:	T.S. 15 E 0 U 90 P 0

Proveedor: COMERCIO FARMACEUTICO CDM, S.A. DE C.V.
Dirección: RETORNO 10 NO. 15 AVANTE COYOACAN 04470
R.F.C. CFC -180727-U69 No. Proveedor: 00145927
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

conocimiento del OIC el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforma a través de dispositivos son necesarios para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis contemplada en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP; toda vez que los bienes se entregan antes de 10 días que menciona dicho artículo.
 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya pactado el vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten el vicio oculto. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegara a causar el Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes requeridos por el proveedor por cambio con el documento que emite el Organismo de Certificación de Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ELMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

CLAUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de esta petición, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregarse de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa al fin que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en donde, de ser el caso, se sellarán de la recepción en el original de la remisión.
- 3.3 El proveedor acepta al presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar, indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adecuación al mismo, liberando al Instituto, de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de esta petición. El volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de esta petición.
- 3.4 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 5% por cada día natural, 2 (dos) días, de atraso por cada clave, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, sobre el valor de lo incumplido, cuando entregue bienes después de los 8 (ocho) días naturales máximo de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 80% de la cantidad solicitada en los pedidos.
- 3.5 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 2.5 % diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 03 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a entrega satisfactoria de los bienes. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando "EL PROVEEDOR" que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente Pedido, será el encargado de determinar, evaluar y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del cumplimiento de los requisitos de entrega de los bienes, así como de notificar a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.
- 3.7 En caso que algún proveedor obtenga, presentando, cualquier disposición distinta a la solicitada en la solicitud de contratación, y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no decidirse, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.
- 3.8 El horario de recepción será de 8:30 a 19:30 horas, en días hábiles para el Instituto.

CLAUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de

Administrador del Pedido C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO	Área Contratante C. CARLOS GEORGIN MEDINA ROCA	Área Requiriente C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA
TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido: 24/06/2022 Núm. Dictamen Presup: SIN	No. de Evento AA-E185-2022 bajo el: Fracc V art. 41 No. Compras AA-050GYR011-E185-2022 No. de Pedido: D2P0618 Elaboración: 14/06/2022 Impresion 14/06/2022
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Proveedor: **COMERCIO FARMACEUTICO CDM, S.A. DE C.V.**
 Dirección **RETORNO 10 NO. 15 AVANTE COYOACAN 04470**
 R.F.C. CFC -180727-J69 No. Proveedor: 00145927
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**
 Lugar de entrega: **CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**
 Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE <i>Guillermo Mendora Lopez</i>	TELEFONOS
CARGO <i>ApoDERADO Legal</i>	FECHA DIA 14 MES 06 AÑO 2022
FIRMA DE CONFORMIDAD <i>G Mendora</i>	
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA <i>Poder 102, 666 del 31 de Mayo 2019 protocolizado por el Lic. Alfredo Aya la Herrera Not. 237 de la CDUX</i>	

OBSERVACIONES

Se testa: Número Telefónico por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administrador del Pedido
 C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO

TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO
 C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO

Área Contratante
 C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA

Área Contratante
 C. CARLOS GEOVAN MEDINA ROCA

Área Requiriente
 C. RICARDO RAMÓN ROCHE BALTIUSTA
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO